

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00713

(13 ENE. 2015)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante la Resolución No. 8052 del 6 de noviembre de 2008, este Ministerio, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación otorgó, por el término de cuatro años, la acreditación voluntaria de alta calidad al programa de Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia.

Que por medio de la Resolución No. 9430 del 12 de diciembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado, por el término de siete (7) años, al programa de Gobierno y Relaciones Internacionales, ofrecido por la Universidad Externado de Colombia bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

Que mediante solicitud radicada el 18 de junio de 2012, la Universidad Externado de Colombia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación CNA, la renovación de la acreditación voluntaria de alta calidad, concedida mediante la Resolución No. 8052 del 6 de noviembre de 2008.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de los días 25 y 26 de septiembre de 2014, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia.

De dicho concepto se transcriben los apartes que siguen:

"Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

•Los avances alcanzados por el programa desde su primera acreditación; se detecta especialmente mejoramiento en la calidad de la investigación, en la internacionalización del programa, en el manejo de una segunda lengua extranjera y en el nivel de formación de los profesores.

•El núcleo de profesores que sustenta el programa, compuesto por 29 profesores de tiempo completo, 9 son doctores y 16 magister y 12 profesores de medio tiempo de los cuales 4 son doctores y 8 magister.

Los grupos de investigación que soportan las funciones misionales en el programa, OPERA, categoría A1, OASIS, categoría A y ODEON en categoría D de Colciencias, los cuales trabajan en líneas de investigación concordantes con los objetivos del proyecto educativo del programa.

- La experiencia y el apoyo permanente del Instituto de Altos Estudios para el Desarrollo y del Institut d'Etudes Politiques de Paris, en el intercambio de profesores, la renovación permanente del plan de formación y los programas de movilidad.
 - La facultad cuenta en la actualidad con una amplia oferta de posgrados que permiten la flexibilidad, interdisciplinariedad y cualificación del programa: ocho especializaciones, cuatro maestrías y un doctorado.
 - Los convenios de colaboración interinstitucional con universidades de Europa, Estados Unidos y América Latina. Entre otros es de destacarse el convenio existente con el programa de sipa (Dchool of Internacional and Public Affaires) de la Universidad de Columbia en Nueva York, la red APSIA (Asociación de Escuelas Profesionales en Relaciones Internacionales), la red Redintercol.
 - El proyecto educativo del programa que propende por su fortalecimiento en tres grandes áreas: Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales.
 - La proyección social del programa, en la comunidad académica nacional, en sectores gubernamentales y en redes internacionales, a través de sus aportes en investigación y publicaciones, y los aportes de sus egresados.
 - El uso de las nuevas tecnologías en los procesos de aprendizaje, que fortalecen la construcción global del conocimiento.
 - El proyecto "CAPSTONE" donde desde el programa desarrollan consultorías y tienen contacto con diferentes entidades ayudando a solucionar problemas reales en la gestión de organismos públicos y privados.
 - La formación de profesores en postgrado en el país y en el exterior, y los estímulos a la formación de investigadores de alta calidad.
 - La posibilidad de elección para el trabajo final de los estudiantes, entre una monografía de pasantía y una monografía de investigación.
 - La interdisciplinariedad que parte desde el PEP en las tres áreas de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales. El pensum de pregrado que expresa igualmente una amplia oferta de cursos dentro de la ciencias sociales.
 - El reconocimiento a los egresados en el medio.
 - El proyecto "El Mezanine" que realizan los egresados con el apoyo del programa, donde han logrado agrupar un buen número de colegas y se ha convertido en un buen medio de información y divulgación de oportunidades.
- Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES** de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., **DEBE RECIBIR LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.
- Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:
- Continuar trabajando el relacionamiento y la integración plena entre las áreas que abarca el Programa.
 - Seguir aportando a la cualificación de los profesores y el nivel de contratación; actualmente 32 lo son de medio tiempo y 130 son de horas cátedra, número muy superior a los profesores de tiempo completo.
 - Trabajar en estímulos de producción académica para todos los profesores, tiempo completo o cátedra, de tal manera que las publicaciones en revistas indizadas nacionales e internacionales se fortalezcan en beneficio de la visibilidad del programa.
 - Fomentar la carrera docente entre los académicos que sustentan el Programa (...)"

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en el sentido de renovar la acreditación de alta calidad al programa de Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia, según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 2904 de 1994.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años, la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Externado de Colombia ✓
Denominación del Programa:	Gobierno y Relaciones Internacionales ✓
Título a otorgar:	Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales ✓
Lugar de desarrollo:	Bogotá, D.C ✓
Metodología:	Presencial ✓

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Externado de Colombia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **13** ENE. 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

GINA PARODY D'ECHEONA

Proyectó: Marcela Rojas C. – Profesional Especializado. Grupo Registro Calificado
 Aprobó: Jeannette Gileto González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
 Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
 Kelly Johanna Sterling Plazas – Asesora Viceministerio de Educación Superior
 Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior
 Código Proceso: 17844